

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCION NÚMERO 9000753 DE 2020****( 14 MAY 2020 )**

Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades, en especial, de las conferidas en los artículos 110 del Decreto 111 de 1996 y 5 del Decreto Legislativo 538 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 385 de 2020, este Ministerio declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19, y adoptó medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación de la pandemia en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que por medio de los Decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo, ambos de 2020, el Gobierno nacional, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia por coronavirus COVID-19, y con el propósito de conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que en desarrollo de lo anterior, a través del Decreto Legislativo 538 de 2020, el Gobierno nacional adoptó *"medidas en el sector salud para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, y de igual manera dispuso en su artículo 5, que el Ministerio de Salud y Protección Social durante el término de la emergencia sanitaria podrá efectuar transferencias directas de recursos mediante actos administrativos de asignación a las Empresas Sociales del Estado.

Que este Ministerio, mediante Resolución 536 de 2020 adoptó el *"Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)"*, con el propósito de organizar la prestación de servicios de salud hospitalarios y de urgencia brindados a la población colombiana en el marco de la pandemia y la emergencia sanitaria a causa del coronavirus COVID-19, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y los Regímenes Especial y de Excepción, siendo uno de los actores fundamentales las Empresas Sociales del Estado.

Que el fortalecimiento de la capacidad de oferta de servicios en salud es la base sustancial para el éxito de la estrategia de atención de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, por lo que en este aspecto es donde se deben centrar los esfuerzos adicionales, principalmente en los hospitales públicos.

Que, para prestar el servicio de salud a los pacientes contagiados, resulta necesario disponer de los equipos, tales como monitores, bombas de infusión, succionadores y sus suministros, así como del talento humano idóneo, entrenado y suficiente para operar las camas de cuidado

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

intensivo, intermedio, hospitalización general, y reforzar la atención ambulatoria, domiciliaria y la capacidad instalada existente en todos los servicios.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria elaboró el documento "Insumos para la definición del monto y las Empresas Sociales del Estado que pudieran ser beneficiarias de los recursos del Gobierno Nacional para el fortalecimiento de la capacidad de oferta de los servicios de salud", mediante el cual se proponen los montos y las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, beneficiarias de los recursos apropiados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino al fortalecimiento de la capacidad de oferta de servicios en dichas entidades, garantizando la prestación a la población afectada por causa de la emergencia derivada del coronavirus COVID-19.

Que con fundamento en la información que las ESE remitieron al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte al 24 de abril de 2020 se pudo establecer que de un total de 926 ESE, 121 certificaron no contar con pasivos, 54 no remitieron información, lo que arroja un total de 751 ESE con pasivos en los registros "por terceros y cuentas contables", de las cuales 543 presentan obligaciones laborales del personal de planta (permanente y temporal) y por honorarios de contratistas y en consecuencia 208 ESE no tienen este tipo de obligaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el monto de las obligaciones corrientes con el talento humano y contratistas de las Empresas Sociales del Estado asciende a la suma de doscientos trece mil quinientos treinta y siete millones ciento noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$213.537.194.556), de los cuales se excluirán treinta y nueve (39) ESE que presentan obligaciones inferiores a tres millones de pesos (\$3.000.000) m/cte.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal del 14 de mayo de 2020 expedido por la coordinadora de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, con el número 92220, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, A-03-11-01-003-037 Programa Emergencias Sanitarias – fortalecimiento Institucional para la gestión territorial, participación social, gestión del riesgo de desastres y atención humanitaria en salud, una partida por valor de doscientos trece mil cuatrocientos noventa y dos millones setecientos veintisiete mil pesos (\$213.492.727.000) m/cte.

Que, visto lo anterior, es preciso asignar recursos por la suma antes mencionada a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de brindarle apoyo para la financiación de las obligaciones surgidas en la operación corriente, de los gastos corrientes de la vigencia 2020 con el talento humano tanto de planta como de contrato, lo cual les permitirá responder en mejor forma a las necesidades de atención de la población, en el entendido que por una parte mejora el bienestar del talento humano y su compromiso con la labor a desarrollar, y por otra, podrán direccionar el recaudo de recursos propios para cubrir entre otras las deudas que tenga con el personal, así como la compra de insumos y suministros necesarios para la atención de los pacientes, entre ellos los afectados por el COVID-19.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto asignar y ordenar una transferencia por valor de doscientos trece mil cuatrocientos noventa y dos millones setecientos veintisiete mil pesos (\$213.492.727.000) del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020, del rubro "fortalecimiento institucional para la gestión territorial, participación social, gestión del riesgo de desastres y atención humanitaria en salud" a las Empresas Sociales del Estado del orden territorial que se señalan a continuación:

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

Entidad territorial	Municipio	Nombre de la ESE	Valor
Antioquia	Abejorral	ESE Hospital San Juan de Dios de Abejorral	278.700.000
Antioquia	Alejandro	ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez	3.155.000
Antioquia	Amagá	ESE Hospital San Fernando	440.164.000
Antioquia	Andes	ESE Hospital San Rafael	132.086.000
Antioquia	Angostura	ESE Hospital San Rafael	67.625.000
Antioquia	Anzá	ESE Hospital San Francisco de Asís	182.266.000
Antioquia	Argelia	ESE Hospital San Julián	55.116.000
Antioquia	Armenia	ESE Hospital San Martín de Porres	84.552.000
Antioquia	Barbosa	ESE Hospital San Vicente de Paul	578.505.000
Antioquia	Bello	Empresa Social Del Estado Bello Salud	31.766.000
Antioquia	Bello	ESE Hospital Marco Fidel Suarez	2.919.087.000
Antioquia	Bello	ESE Hospital Mental de Antioquia	34.205.000
Antioquia	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora del Rosario	271.812.000
Antioquia	Betania	ESE Hospital San Antonio	36.802.000
Antioquia	Betulia	E.S.E Hospital German Velez Gutierrez	9.969.000
Antioquia	Briceño	ESE Hospital El Sagrado Corazón	185.823.000
Antioquia	Buriticá	ESE Hospital San Antonio	28.575.000
Antioquia	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica	223.264.000
Antioquia	Caicedo	ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa	37.681.000
Antioquia	Caldas	ESE Hospital San Vicente de Paul	1.991.645.000
Antioquia	Campamento	ESE Hospital La Sagrada Familia	133.907.000
Antioquia	Caracolí	ESE Hospital San Pío X	105.475.000
Antioquia	Caramanta	ESE Hospital San Antonio	70.456.000
Antioquia	Carepa	ESE Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez	560.997.000
Antioquia	Caucasia	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita	3.518.624.000
Antioquia	Chigorodó	ESE Hospital María Auxiliadora	283.084.000
Antioquia	Cisneros	ESE Hospital San Antonio	53.346.000
Antioquia	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced	1.802.704.000
Antioquia	Concepción	ESE Hospital José María Córdoba	120.226.000
Antioquia	Concordia	ESE Hospital San Juan de Dios	53.507.000
Antioquia	Copacabana	ESE Hospital Santa Margarita	192.433.000
Antioquia	Dabeiba	ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	126.885.000
Antioquia	Don Matías	ESE Hospital Francisco Eladio Barrera	116.861.000
Antioquia	Ebéjico	ESE Hospital San Rafael	189.480.000
Antioquia	El Bagre	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	346.811.000
Antioquia	El Carmen De Viboral	ESE Hospital San Juan de Dios	595.736.000
Antioquia	Entrerrios	ESE Hospital Presbítero Emigdio Palacio	19.702.000
Antioquia	Envigado	ESE Hospital Manuel Uribe Ángel	2.183.954.000
Antioquia	Fredonia	ESE Hospital de Santa Lucía	307.224.000
Antioquia	Frontino	ESE Hospital María Antonia Toro de Elejalde	99.252.000
Antioquia	Giraldo	ESE Hospital San Isidro	48.572.000
Antioquia	Girardota	ESE Hospital San Rafael	722.625.000
Antioquia	Gómez Plata	ESE Hospital Santa Isabel	196.491.000
Antioquia	Granada	ESE Hospital Padre Clemente Giraldo	22.085.000
Antioquia	Guadalupe	ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe	128.403.000
Antioquia	Guarne	ESE Hospital Nuestra Señora de La Candelaria	17.511.000
Antioquia	Heliconia	ESE Hospital San Rafael	68.582.000
Antioquia	Hispania	ESE Hospital San Juan del Suroeste	39.403.000
Antioquia	Itagüí	ESE Hospital San Rafael-Itagüí	4.875.361.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

Antioquia	Ituango	ESE Hospital San Juan de Dios	55.214.000
Antioquia	Jardín	ESE Hospital Gabriel Peláez Montoya	12.717.000
Antioquia	Jericó	Nueva ESE Hospital San Rafael Jericó	14.154.000
Antioquia	La Ceja	ESE Hospital de La Ceja	112.566.000
Antioquia	La Estrella	ESE Hospital La Estrella	5.669.000
Antioquia	La Pintada	ESE Hospital Antonio Roldan Betancur	50.020.000
Antioquia	La Unión	ESE Hospital San Roque	55.174.000
Antioquia	Liborina	ESE Hospital San Lorenzo	67.832.000
Antioquia	Maceo	ESE Marco A. Cardona	29.456.000
Antioquia	Marinilla	ESE Hospital San Juan de Dios	66.569.000
Antioquia	Medellín	ESE Metrosalud	4.264.292.000
Antioquia	Medellín	ESE Hospital La María	4.585.326.000
Antioquia	Medellín	ESE Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez	3.712.686.000
Antioquia	Montebello	ESE Hospital San Antonio	106.800.000
Antioquia	Murindó	ESE Hospital San Bartolomé	80.659.000
Antioquia	Mutatá	ESE Hospital La Anunciación	1.093.340.000
Antioquia	Nariño	ESE Hospital San Joaquín Nariño Antioquia	307.691.000
Antioquia	Nechí	ESE Hospital La Misericordia	288.608.000
Antioquia	Olaya	E.S.E Hospital San Miguel	11.722.000
Antioquia	Pueblorrico	ESE Hospital San Vicente de Paul	92.744.000
Antioquia	Puerto Nare	ESE Hospital Octavio Olivares	138.792.000
Antioquia	Remedios	ESE Hospital San Vicente de Paul	88.545.000
Antioquia	Rionegro	ESE Hospital San Juan de Dios	5.459.146.000
Antioquia	Sabanalarga	ESE Hospital San Pedro	224.812.000
Antioquia	Sabaneta	ESE Hospital Venancio Díaz Díaz	891.614.000
Antioquia	San Andrés	ESE Hospital Gustavo González Ochoa	81.854.000
Antioquia	San Francisco	ESE Hospital San Francisco de Asís	181.734.000
Antioquia	San Jerónimo	ESE Hospital San Luis Beltran	18.148.000
Antioquia	San José De La Montaña	ESE Hospital Laureano Pino	58.199.000
Antioquia	San Juan De Urabá	ESE Hospital Héctor Abad Gómez	349.898.000
Antioquia	San Pedro De Urabá	ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz	850.354.000
Antioquia	San Roque	ESE Hospital Municipal San Roque	62.833.000
Antioquia	Santa Bárbara	ESE Hospital Santamaria	33.539.000
Antioquia	Santafé De Antioquia	ESE Hospital San Juan de Dios	2.082.680.000
Antioquia	Segovia	ESE Hospital San Juan de Dios	95.571.000
Antioquia	Sonsón	ESE San Juan de Dios	39.307.000
Antioquia	Sopetrán	ESE Horacio Muñoz Suescún	15.669.000
Antioquia	Támesis	Empresa Social Del Estado Hospital San Juan De Dios	22.252.000
Antioquia	Tarazá	ESE Hospital San Antonio	399.240.000
Antioquia	Titiribi	ESE Hospital San Juan de Dios	278.080.000
Antioquia	Toledo	E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes	26.516.000
Antioquia	Turbo	ESE Hospital Francisco Valderrama	2.005.895.000
Antioquia	Uramita	Empresa Social Del Estado Hospital Tobias Puerta	31.307.000
Antioquia	Urao	ESE Iván Restrepo Gómez	1.842.860.000
Antioquia	Valdivia	ESE Hospital San Juan de Dios Valdivia	148.188.000
Antioquia	Valparaíso	ESE Hospital San Juan Dios	175.215.000
Antioquia	Vegachi	ESE Hospital San Camilo de Lelis	279.674.000
Antioquia	Venecia	ESE Hospital San Rafael	189.765.000
Antioquia	Vigía Del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño	88.106.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

Antioquia	Yalí	ESE Hospital La Misericordia	63.796.000
Antioquia	Yarumal	ESE Hospital San Juan de Dios Yarumal	933.582.000
Antioquia	Yolombó	ESE Hospital San Rafael de Yolombó	2.530.135.000
Antioquia	Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez	110.255.000
<b>Subtotal Antioquia</b>			<b>59.403.295.000</b>
Arauca	Arauca	ESE Hospital San Vicente De Arauca	11.240.000
Arauca	Saravena	ESE Hospital del Sarare	28.363.000
<b>Subtotal Arauca</b>			<b>39.603.000</b>
Atlántico	Barranquilla	ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla	1.730.690.000
Atlántico	Barranquilla	ESE Hospital Universitario C.A.R.I.	125.321.000
Atlántico	Campo De La Cruz	ESE Hospital de Campo De La Cruz	52.250.000
Atlántico	Juan De Acosta	ESE Hospital de Juan De Acosta	129.850.000
Atlántico	Luruaco	ESE Hospital Local de Luruaco	223.702.000
Atlántico	Malambo	ESE Hospital de Malambo	593.203.000
Atlántico	Palmar De Varela	ESE Centro de Salud Con Camas de Palmar de Varela	211.300.000
Atlántico	Piojó	ESE Hospital Vera Judith Imitola Villanueva	72.460.000
Atlántico	Polonuevo	ESE Centro de Salud de Polonuevo	58.101.000
Atlántico	Ponedera	ESE Hospital de Ponedera	84.643.000
Atlántico	Repelón	Empresa Social Del Estado Hospital De Repelón	3.300.000
Atlántico	Sabanagrande	ESE Hospital Municipal de Sabanagrande	172.655.000
Atlántico	Santa Lucia	ESE Centro de Salud de Santa Lucia	42.053.000
Atlántico	Soledad	ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	139.448.000
Atlántico	Suan	ESE Unidad Local de Suan	96.461.000
Atlántico	Tubará	ESE Centro De Salud De Tubará	16.458.000
Atlántico	Usiacurí	ESE Centro de Salud Usiacurí José María Ferez Farah	37.618.000
<b>Subtotal Atlántico</b>			<b>3.789.513.000</b>
Bolívar	Achi	ESE Hospital Local San José de Achí	70.598.000
Bolívar	Altos Del Rosario	ESE Centro De Salud Con Cama Manuel H Zabaleta G.	17.976.000
Bolívar	Arenal	ESE Hospital Local Manuela Pabuena Lobo	162.768.000
Bolívar	Arjona	ESE Hospital Local Arjona	7.445.000
Bolívar	Arroyohondo	ESE Centro de Salud Con Cama de Arroyohondo	382.732.000
Bolívar	Barranco De Loba	ESE Hospital José Rudecindo López Parodi	109.407.000
Bolívar	Calamar	ESE Hospital Local de Calamar	92.500.000
Bolívar	Cantagallo	ESE Centro de Salud Con Camas de Cantagallo	461.939.000
Bolívar	Cartagena	ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo	2.804.446.000
Bolívar	Mahates	ESE Hospital Local Mahates	462.789.000
Bolívar	Pinillos	ESE Hospital San Nicolás de Tolentino	141.341.000
Bolívar	San Fernando	ESE Hospital Local San Fernando Bolívar	117.761.000
Bolívar	San Jacinto Del Cauca	ESE Centro de Salud Con Cama	52.554.000
Bolívar	San Juan Nepomuceno	ESE Hospital Local San Juan Nepomuceno	390.666.000
Bolívar	San Martín De Loba	ESE Hospital Local San Martín De Loba	99.837.000
Bolívar	San Pablo	ESE Hospital Local San Pablo	90.795.000
Bolívar	Santa Catalina	ESE Hospital Local de Santa Catalina de Alejandria	75.692.000
Bolívar	Santa Rosa	ESE Hospital Local Santa Rosa de Lima	121.305.000
Bolívar	Santa Rosa Del Sur	ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo	41.357.000
Bolívar	Simifi	ESE Hospital San Antonio de Padua	655.752.000
Bolívar	Talaigua Nuevo	ESE Hospital Local Talaigua Nuevo	268.914.000
Bolívar	Zambrano	ESE Hospital Local San Sebastián	86.951.000
<b>Subtotal Bolívar</b>			<b>6.715.525.000</b>

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

Boyacá	Arcabuco	Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Arcabuco	5.700.000
Boyacá	Betétiva	ESE Centro De Salud Beteitiva	8.700.000
Boyacá	Buenavista	Empresa Social Del Estado Centro De Salud Santa Isabel Buenavista	16.720.000
Boyacá	Caldas	ESE Centro de Salud Las Mercedes Caldas	15.626.000
Boyacá	Chiquinquirá	ESE Hospital Regional de Chiquinquirá	1.227.292.000
Boyacá	Chíquiza	E.S.E Centro De Salud San Pedro De Iguaque	7.200.000
Boyacá	Chitaraque	Ese Centro De Salud De Chitaraque	7.946.000
Boyacá	Chivatá	Empresa Social Del Estado Centro De Salud Nuestra Señora Del Rosario De Chivata	8.418.000
Boyacá	Ciénega	Empresa Social Del Estado Puesto De Salud De Ciénega	3.500.000
Boyacá	Corrales	ESE Puesto de Salud Corrales	38.053.000
Boyacá	Duitama	ESE Salud del Tundama	118.484.000
Boyacá	El Cocuy	ESE Hospital San Jose del Cocuy	14.400.000
Boyacá	Gachantivá	E.S.E. Centro De Salud San Antonio De Padua	14.436.000
Boyacá	Guateque	ESE Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza	615.892.000
Boyacá	Iza	Empresa Social Del Estado Centro De Salud "Luis Patiño Camargo" Del Municipio De Iza	10.185.000
Boyacá	Jenesano	Emprea Social Del Etado Centro De Salud Jenesano	16.127.000
Boyacá	La Uvita	Empresa Social Del Estado Centro De Salud De La Uvita	8.336.000
Boyacá	Maripí	ESE Rafael Salgado de Maripí	10.291.000
Boyacá	Monguí	ESE Hospital Las Mercedes de Monguí	47.701.000
Boyacá	Moniquirá	ESE Hospital Regional De Moniquirá	472.731.000
Boyacá	Muzo	ESE Hospital Santa Ana	252.222.000
Boyacá	Otanche	ESE Centro de Salud Manuel Elkin Patarroyo	41.038.000
Boyacá	Páez	Empresa Social Del Estado Jorge González Olmos	3.600.000
Boyacá	Paipa	ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa	163.138.000
Boyacá	Pauna	ESE Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano	152.124.000
Boyacá	Paya	ESE Centro de Salud de Paya	23.641.000
Boyacá	Paz De Río	ESE Salud Paz de Río	66.380.000
Boyacá	Puerto Boyacá	ESE Hospital José Cayetano Vásquez	1.372.321.000
Boyacá	Quípama	ESE Centro de Salud Nuestra Señora de La Paz	54.145.000
Boyacá	Ráquira	Ese Centro De Salud San Antonio De La Pared De Raquira	12.017.000
Boyacá	Rondón	ESE Centro de Salud San Rafael	15.352.000
Boyacá	Sáchica	ESE Centro de Sáchica	4.500.000
Boyacá	Santa Sofía	ESE Centro de Salud Santa Sofia	48.941.000
Boyacá	Siachoque	Empresa Social Del Estado Centro De Salud Siachoque	3.298.000
Boyacá	Soatá	ESE Hospital San Antonio de Soatá	432.937.000
Boyacá	Socha	ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha	101.724.000
Boyacá	Socotá	ESE Centro de Salud San Antonio de Socotá	311.040.000
Boyacá	Sogamoso	ESE Hospital Regional de Sogamoso	646.894.000
Boyacá	Somondoco	Empresa Social Del Estado Centro De Salud San Sebastian De Somondoco	16.029.000
Boyacá	Tibaná	ESE Gustavo Romero Hernadez De Tibaná	10.692.000
Boyacá	Turmequé	ESE Hospital Baudilio Acero	155.984.000
Boyacá	Tutazá	Emptresa Social Del Estado Centro De Salud Simon Bolivar De Tutaza	7.517.000
<b>Subtotal Boyacá</b>			<b>6.563.272.000</b>
Buenaventura	Buenaventura	ESE Hospital Luis Ablanque de La Plata	1.302.761.000
<b>Subtotal Buenaventura</b>			<b>1.302.761.000</b>
Caldas	Belalcázar	ESE Hospital San José de Belalcázar	47.085.000
Caldas	Chinchiná	ESE Hospital San Marcos	2.723.435.000
Caldas	La Dorada	ESE Salud Dorada	181.812.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

Caldas	Manizales	ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofia De Caldas	403.153.000
Caldas	Manizales	ESE Hospital General San Isidro	51.441.000
Caldas	Manzanares	ESE Hospital San Antonio de Manzanares Caldas	58.944.000
Caldas	Marquetalia	ESE Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia	3.870.000
Caldas	Riosucio	ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas	493.659.000
Caldas	Salamina	ESE Hospital Departamental Felipe Suarez	245.103.000
Caldas	San José	ESE Hospital Departamental San José de San José	45.931.000
Caldas	Supia	ESE Hospital San Lorenzo De Supia	5.211.000
Caldas	Villamaria	ESE Departamental Hospital San Antonio de Villamaria	97.047.000
Caldas	Viterbo	ESE Hospital San José	103.626.000
<b>Subtotal Caldas</b>			<b>4.460.317.000</b>
Caquetá	Belén De Los Andaquies	ESE Rafael Tovar Poveda	454.985.000
Caquetá	El Doncello	ESE Sor Teresa Adele	1.680.522.000
Caquetá	Florencia	ESE Hospital Departamental María Inmaculada	3.982.929.000
Caquetá	Valparaiso	ESE Fabio Jaramillo Londoño	24.266.000
<b>Subtotal Caquetá</b>			<b>6.142.702.000</b>
Cartagena	Cartagena	ESE Hospital Local Cartagena de Indias	1.273.592.000
<b>Subtotal Cartagena</b>			<b>1.273.592.000</b>
Casanare	Villanueva	ESE Red Salud Casanare	180.487.000
<b>Subtotal Casanare</b>			<b>180.487.000</b>
Cauca	Caloto	ESE ESE Norte 2	131.541.000
Cauca	Piendamó	ESE ESE Centro 1	1.089.899.000
Cauca	Popayán	ESE Hospital Universitario San José de Popayán	2.986.308.000
Cauca	Puerto Tejada	Empresa Social Del Estado Norte 3 - ESE	3.291.000
Cauca	Santander De Quilichao	ESE Hospital Francisco de Paula Santander Nivel II	190.382.000
<b>Subtotal Cauca</b>			<b>4.401.421.000</b>
Cesar	Aguachica	ESE Hospital Local de Aguachica	976.726.000
Cesar	Agustin Codazzi	E.S.E Hospital Agustin Codazzi	38.200.000
Cesar	Astrea	ESE Hospital San Martín	132.498.000
Cesar	Becerril	ESE Hospital San José	97.465.000
Cesar	Chimichagua	ESE Hospital Inmaculada Concepción de Chimichagua	109.770.000
Cesar	Chiriguaná	ESE Hospital Regional San Andrés	352.021.000
Cesar	El Copey	Hospital San Roque ESE	17.411.000
Cesar	El Paso	ESE Hospital Hernando Quintero Blanco	24.582.000
Cesar	González	ESE Hospital San Juan Crisóstomo	29.955.000
Cesar	La Jagua De Ibirico	ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres	36.689.000
Cesar	Manaure	ESE Hospital José Antonio Socarras	123.677.000
Cesar	San Martin	ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González	184.709.000
Cesar	Valledupar	ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza	1.088.985.000
Cesar	Valledupar	ESE Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar	119.879.000
<b>Subtotal Cesar</b>			<b>3.332.567.000</b>
Chocó	El Carmen De Atrato	ESE Hospital San Roque	57.424.000
Chocó	Quibdó	Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asis	2.009.084.000
<b>Subtotal Chocó</b>			<b>2.066.508.000</b>
Córdoba	Ayapel	E.S.E Hospital San Jorge	6.667.000
Córdoba	Cereté	ESE Hospital San Diego de Cereté	1.131.516.000
Córdoba	Chinú	ESE Hospital San Rafael De Chinu	5.685.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

Córdoba	Cotorra	ESE Centro de Salud de Cotorra	256.336.000
Córdoba	Los Córdoba	ESE Camu Los Córdoba	125.032.000
Córdoba	Montería	ESE Hospital San Jerónimo de Montería	1.293.646.000
Córdoba	Planeta Rica	ESE Hospital San Nicolás	2.153.401.000
Córdoba	Pueblo Nuevo	ESE Camu Pueblo Nuevo	349.013.000
Córdoba	Purísima	ESE Camu de Purísima	115.850.000
Córdoba	San Andrés Sotavento	ESE San Andrés Apóstol	442.293.000
Córdoba	Tierralta	ESE Hospital San José de Tierralta	1.882.409.000
Córdoba	Valencia	ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús	46.084.000
<b>Subtotal Córdoba</b>			<b>7.807.932.000</b>
Cundinamarca	Bogotá	ESE Hospital Universitario de La Samaritana	5.479.941.000
Cundinamarca	Arbeláez	ESE Hospital San Antonio de Arbeláez	19.997.000
Cundinamarca	Caqueza	ESE Hospital San Rafael de Caqueza	33.285.000
Cundinamarca	Carmen De Carupa	ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa	5.675.000
Cundinamarca	Chia	ESE Hospital San Antonio Chia	178.036.000
Cundinamarca	Chocontá	ESE Hospital San Martín de Porres de Chocontá	26.858.000
Cundinamarca	Fomeque	ESE Hospital San Vicente de Paul de Fomeque	101.796.000
Cundinamarca	Guachetá	ESE Hospital San José de Guachetá	65.537.000
Cundinamarca	La Palma	ESE Hospital San José	315.427.000
Cundinamarca	Nemocón	ESE Hospital San Vicente de Paul de Nemocón	26.904.000
Cundinamarca	Pacho	ESE Hospital San Rafael de Pacho	726.971.000
Cundinamarca	Ricaurte	Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Ricaurte	3.197.000
Cundinamarca	San Francisco	ESE Centro de Salud San Francisco de Sales	63.988.000
Cundinamarca	Silvania	Hospital Ismael Silva E.S.E.	13.310.000
Cundinamarca	Suesca	ESE Hospital Nuestra Señora del Rosario Suesca	17.752.000
Cundinamarca	Tabio	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	16.584.000
Cundinamarca	Tenjo	ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo	60.228.000
Cundinamarca	Tocaima	E.S.E. Hospital Marco Felipe Afanador De Tocaima	23.130.000
Cundinamarca	Villa De San Diego De Ubate	ESE Hospital El Salvador de Ubate	10.231.000
<b>Subtotal Cundinamarca</b>			<b>7.188.847.000</b>
Guaviare	San José Del Guaviare	ESE Hospital San José del Guaviare	1.501.724.000
<b>Subtotal Guaviare</b>			<b>1.501.724.000</b>
Huila	Agrado	ESE Hospital Municipal San Antonio De El Agrado	3.870.000
Huila	Colombia	ESE Ana Silvia Maldonado Jiménez	79.429.000
Huila	Elías	Hospital Municipal San Francisco De Asis De Elias Empresa Social Del Estado E.S.E.	9.450.000
Huila	Garzón	ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón	414.650.000
Huila	Gigante	ESE Hospital San Antonio	63.787.000
Huila	Guadalupe	E.S.E. Hospital Municipal Nuestra Señora De Guadalupe	27.608.000
Huila	Hobo	ESE Hospital Local Municipal	31.001.000
Huila	La Plata	ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua	251.908.000
Huila	Neiva	E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo De Neiva	23.211.000
Huila	Oporapa	ESE Municipal David Molina Muñoz	5.400.000
Huila	Paicol	ESE Santa Rosa de Lima de Paicol	45.694.000
Huila	Pital	Empresa Social Del Estado Centro De Salud San Juan De Dios	37.060.000
Huila	Rivera	ESE Hospital Divino Niño	3.458.000
Huila	Santa María	ESE Nuestra Señora Del Carmen	165.151.000



14 MAY 2020

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

Huila	Tarqui	ESE Hospital San Antonio de Tarqui	163.006.000
Huila	Teruel	Empresa Social Del Estado Hospital San Roque	16.550.000
<b>Subtotal Huila</b>			<b>1.341.233.000</b>
La Guajira	Barrancas	ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar	340.875.000
La Guajira	Dibulla	ESE Hospital Santa Teresa de Jesús de Ávila	318.432.000
La Guajira	Distracción	ESE Hospital Santa Rita de Cassia	102.667.000
La Guajira	El Molino	ESE Hospital San Lucas	212.937.000
La Guajira	Hatonuevo	ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen	8.982.000
La Guajira	La Jagua Del Pilar	Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez	333.304.000
La Guajira	Maicao	E.S.E. Hospital San Jose De Maicao	21.523.000
La Guajira	San Juan Del Cesar	ESE Hospital San Rafael Nivel II	4.767.595.000
La Guajira	Uribia	ESE Hospital de Nazareth	17.537.000
La Guajira	Uramita	ESE Hospital Santa Cruz de Uramita	651.908.000
La Guajira	Villanueva	ESE Hospital Santo Tomas	562.442.000
<b>Subtotal La Guajira</b>			<b>7.338.202.000</b>
Magdalena	Algarrobo	ESE Hospital Local de Algarrobo	82.153.000
Magdalena	Cerro San Antonio	ESE Hospital de Cerro de San Antonio	193.543.000
Magdalena	Chibolo	ESE Hospital Local de Chibolo	348.251.000
Magdalena	El Banco	ESE Hospital La Candelaria	864.757.000
Magdalena	El Banco	ESE Samuel Villanueva Valest	131.542.000
Magdalena	El Piñon	ESE Hospital San Pedro de El Piñón	265.281.000
Magdalena	Pijiño Del Carmen	ESE Hospital Local Pijiño del Carmen	98.775.000
Magdalena	Plato	ESE Hospital 7 De Agosto	354.476.000
Magdalena	Puebloviejo	ESE Hospital Local San José	165.955.000
Magdalena	Salamina	ESE Hospital Local de Salamina	154.296.000
Magdalena	San Sebastián De Buenavista	ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez	156.650.000
Magdalena	San Zenón	ESE Hospital Local San Zenón	98.487.000
Magdalena	Santa Bárbara De Pinto	ESE Hospital Local Santa Bárbara de Pinto	78.169.000
Magdalena	Santa Marta	ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche	1.127.311.000
Magdalena	Tenerife	E.S.E. Hospital Local De Tenerife	19.435.000
Magdalena	Zapayán	ESE Centro de Salud de Zapayán	57.085.000
<b>Subtotal Magdalena</b>			<b>4.196.166.000</b>
Meta	Cubarral	Empresa Social Del Estado Hospital Local De Cubarral	22.997.000
Meta	El Dorado	Empresa Social Del Estado Hospital Municipal De El Dorado	3.770.000
Meta	Granada	ESE Primer Nivel Granada Salud	111.193.000
Meta	Granada	ESE Hospital Departamental de Granada - Empresa Social del Meta	2.989.820.000
Meta	Guamal	ESE Hospital Local de Guamal Primer Nivel	47.018.000
Meta	Puerto López	Hospital Local De Puerto Lopez ESE	27.520.000
Meta	Puerto Rico	ESE Hospital Nivel I Puerto Rico	74.198.000
Meta	Villavicencio	ESE del Municipio de Villavicencio	86.128.000
<b>Subtotal Meta</b>			<b>3.362.644.000</b>
Nariño	Albán	ESE Centro De Salud San Jose	10.025.000
Nariño	Aldana	E.S.E. Centro De Salud Nuestra Señora Del Pilar	22.606.000
Nariño	Ancuyá	ESE Centro de Salud Ancuya	122.176.000
Nariño	Arboleda	ESE Centro de Salud San Miguel	206.279.000
Nariño	Barbacoas	ESE Hospital San Antonio de Barbacoas	238.813.000
Nariño	Belén	ESE Centro de Salud Belén	54.882.000
Nariño	Buesaco	E.S.E. Centro De Salud Virgen De Lourdes	7.020.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

Nariño	Chachagüi	ESE Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima	42.447.000
Nariño	Consaca	ESE Centro de Salud de Consacá	104.276.000
Nariño	Córdoba	ESE Centro de Salud de San Bartolomé De Córdoba	33.066.000
Nariño	Cumbal	ESE Hospital Cumbal	343.994.000
Nariño	El Charco	ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús	233.016.000
Nariño	El Peñol	E.S.E Centro De Salud San Isidro De El Peñol	8.492.000
Nariño	El Tablón De Gómez	ESE Centro de Salud del Tablón de Gómez	60.780.000
Nariño	Francisco Pizarro	ESE Centro de Salud Señor del Mar	426.761.000
Nariño	Funes	Centro De Salud Funes E.S.E.	35.022.000
Nariño	Guachucal	ESE Hospital Guachucal	109.671.000
Nariño	Guaitarilla	ESE Centro Hospital Guaitarilla	190.308.000
Nariño	Ipiales	ESE Hospital Civil de Ipiales	1.750.015.000
Nariño	Ipiales	ESE IPS Municipal de Ipiales	70.349.000
Nariño	La Tola	ESE Centro de Salud Nuestra Señora del Carmen	60.604.000
Nariño	La Unión	ESE Hospital Eduardo Santos	963.393.000
Nariño	Leiva	ESE Centro De Salud San Jose De Leiva	11.553.000
Nariño	Los Andes	ESE Centro de Salud de Los Andes	71.214.000
Nariño	Magüi	ESE Centro de Salud Saúl Quiñones	140.660.000
Nariño	Mallama	ESE Centro de Salud Santiago de Mallama	187.857.000
Nariño	Olaya Herrera	ESE Centro de Salud Camilo Hurtado Cifuentes	351.599.000
Nariño	Pasto	ESE CEHANI	61.963.000
Nariño	Puerres	ESE Centro Hospital Nuestro Señor de La Divina Misericordia	57.213.000
Nariño	Pupiales	Centro De Salud San Juan Bautista De Pupiales Empresa Social Del Estado	4.700.000
Nariño	Ricaurte	ESE Hospital Ricaurte ESE	245.100.000
Nariño	San Pablo	Hospital San Carlos E.S.E.	3.272.000
Nariño	San Pedro De Cartago	ESE Centro De Salud Municipal De Cartago	105.524.000
Nariño	Santa Bárbara	ESE Centro de Salud Santa Bárbara Iscuandé	160.945.000
Nariño	Sapuyes	Centro De Salud Sapuyes E.S.E.	29.918.000
Nariño	Tangua	ESE Centro de Salud Hermes Andrade Mejia	76.826.000
Nariño	Tumaco	ESE Centro Hospital Divino Niño	1.311.419.000
Nariño	Tumaco	ESE Hospital San Andrés	569.182.000
<b>Subtotal Nariño</b>			<b>8.482.940.000</b>
Norte de Santander	Chinácota	E.S.E Hospital Regional Suroriental	8.066.000
Norte de Santander	Cúcuta	ESE Centro de Rehabilitación Cardio Neuro Muscular del Norte de Santander	58.847.000
Norte de Santander	Cúcuta	ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz	6.070.536.000
Norte de Santander	Los Patios	ESE Hospital Local Municipio Los Patios	3.437.000
<b>Subtotal Norte de Santander</b>			<b>6.140.886.000</b>
Putumayo	Colón	ESE Hospital Pio XII	1.371.454.000
Putumayo	Leguízamo	ESE Hospital María Angelines de II Nivel de Atención	31.077.000
Putumayo	Puerto Caicedo	ESE Hospital Alcides Jiménez	485.175.000
Putumayo	Puerto Guzmán	ESE Hospital Jorge Julio Guzmán	272.108.000
Putumayo	San Miguel	ESE Hospital Fronterizo La Dorada	100.401.000
Putumayo	Valle Del Guamuez	ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús	268.997.000
<b>Subtotal Putumayo</b>			<b>2.529.212.000</b>
Quindío	Armenia	ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios	407.870.000
Quindío	Armenia	Redsalud Armenia Ese	9.991.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

Quindío	Buenavista	ESE Hospital San Camilo	43.762.000
Quindío	Calarca	ESE Hospital La Misericordia	794.431.000
Quindío	Córdoba	Hospital San Roque De Córdoba Quindío Empresa Social Del Estado	18.575.000
Quindío	Filandia	ESE Hospital Mental - Filandia Quindío	220.346.000
Quindío	Génova	ESE Hospital San Vicente De Paul	19.081.000
Quindío	La Tebaida	ESE Hospital Pio X	32.658.000
Quindío	Pijao	Hospital Santa Ana De Pijao Quindío E.S.E.	21.626.000
Quindío	Salento	ESE Hospital San Vicente de Paul	86.954.000
<b>Subtotal Quindío</b>			<b>1.655.294.000</b>
Risaralda	Balboa	ESE Hospital Cristo Rey	108.778.000
<b>Subtotal Risaralda</b>			<b>108.778.000</b>
Santa Marta	Santa Marta	ESE Alejandro Prospero Reverend	4.984.000
<b>Subtotal Santa Marta</b>			<b>4.984.000</b>
Santander	Aguada	E.S.E Centro De Salud Hermana Gertrudis	18.293.000
Santander	Albania	ESE Blanca Alicia Hernandez	21.971.000
Santander	Aratoca	E.S.E. Hospital Juan Pablo II Aratoca	23.638.000
Santander	Barbosa	ESE Hospital Integrado San Bernardo	200.901.000
Santander	Barrancabermeja	ESE Barrancabermeja	378.297.000
Santander	Barrancabermeja	ESE Hospital Regional del Magdalena Medio	1.370.665.000
Santander	Betulia	ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia	64.314.000
Santander	Bolívar	ESE Hospital Local de Bolívar	96.772.000
Santander	Bucaramanga	ESE Hospital Universitario de Santander	7.763.488.000
Santander	Bucaramanga	ESE Instituto de Salud de Bucaramanga	10.824.000
Santander	Cabrera	ESE Centro De Salud San Pedro De Cabrera	22.444.000
Santander	California	ESE Hospital San Antonio de California	381.859.000
Santander	Cepitá	Empresa Social Del Estado Cepita	17.566.000
Santander	Chima	ESE Hospital San Roque De Chima	13.138.000
Santander	Chipatá	ESE Divino Niño Jesus	28.550.000
Santander	Cimitarra	ESE Hospital Integrado San Juan de Cimitarra	260.579.000
Santander	Curilí	ESE Hospital Integrado San Roque	147.342.000
Santander	El Guacamayo	ESE Centro de Salud Juan Soleri	44.129.000
Santander	El Peñón	E.S.E Hospital El Peñón Santander	31.598.000
Santander	Encino	E.S.E Centro De Salud Encino	12.543.000
Santander	Enciso	ESE Hospital De Enciso	15.567.000
Santander	Floridablanca	ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca	2.002.399.000
Santander	Girón	ESE Clínica Girón	53.307.000
Santander	Guaca	Empresa Social Del Estado Hospital Santa Ana	3.380.000
Santander	Guapotá	ESE San Cayetano De Guapota	10.205.000
Santander	Guavatá	ESE San Jose De Guavata	6.900.000
Santander	Güepesa	E.S.E. Centro De Salud San Roque	11.345.000
Santander	La Belleza	ESE Hospital San Martín	62.724.000
Santander	Lebrija	ESE Hospital San Juan de Dios de Lebrija	210.529.000
Santander	Macaravita	Empresa Social Del Estado Señor De La Misericordia De Macaravita	16.640.000
Santander	Matanza	ESE Hospital San Rafael de Matanza	50.032.000
Santander	Mogotes	ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes Santander.	82.136.000
Santander	Molagavita	ESE Centro De Salud Nuestra Señora De La Esperanza Molagavita	16.333.000
Santander	Ocamonte	ESE de Ocamonte Santander	40.710.000
Santander	Oiba	ESE Hospital San Rafael	79.626.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

Santander	Onzaga	ESE Hospital Integrado San Vicente de Paul	70.334.000
Santander	Palmar	ESE Andres Cala Pimentel	5.120.000
Santander	Puente Nacional	ESE Hospital Integrado San Antonio	40.986.000
Santander	Puerto Parra	ESE Centro de Salud Puerto Parra	30.144.000
Santander	Puerto Wilches	E.S.E Edmundo German Arias Duarte	5.752.000
Santander	Rionegro	ESE San Antonio Rionegro Santander	241.666.000
Santander	Sabana De Torres	E.S.E. Hospital Integrado Sabana De Torres	30.407.000
Santander	San Benito	ESE San Benito	4.364.000
Santander	San Gil	E.S.E. Hospital Regional San Gil	3.843.000
Santander	San Joaquín	Empresa Social Del Estado Hospital Integrado San Joaquin	13.373.000
Santander	San José De Miranda	ESE Hospital Nuestra Señora De Los Remedios	24.580.000
Santander	San Miguel	ESE Centro de Salud San Miguel	41.809.000
Santander	Santa Bárbara	ESE Centro De Salud Santa Barbara	9.703.000
Santander	Santa Helena Del Opón	E.S.E. Centro De Salud Jaime Michel	3.504.000
Santander	Simacota	ESE Hospital Integrado San Roque	4.450.000
Santander	Socorro	ESE Hospital Regional Manuela Beltrán	2.002.101.000
Santander	Suratá	Empresa Social Del Estado Hospital San Sebastian	32.029.000
Santander	Tona	ESE San Isidro del Municipio de Tona	9.441.000
Santander	Valle De San José	ESE Hospital San Jose	4.400.000
Santander	Vélez	ESE Hospital Regional de Vélez	128.590.000
Santander	Vetas	E.S.E Centro De Salud Nuestra Señora Del Carmen	3.900.000
<b>Subtotal Santander</b>			<b>16.281.240.000</b>
Sucre	Buenavista	ESE Centro de Salud Santa Lucia	74.190.000
Sucre	Caimito	ESE Centro de Salud de Caimito	161.316.000
Sucre	Coloso	E.S.E Centro De Salud Coloso	24.310.000
Sucre	Corozal	ESE Centro de Salud Cartagena de Indias Corozal	171.406.000
Sucre	Corozal	ESE Hospital Regional Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal	1.718.870.000
Sucre	El Roble	ESE Centro de Salud El Roble	479.484.000
Sucre	Galeras	ESE Centro de Salud Inmaculada Concepción de Galeras Sucre	103.104.000
Sucre	La Unión	ESE Hospital La Unión	135.730.000
Sucre	Los Palmitos	ESE Centro De Salud De Los Palmitos	4.500.000
Sucre	Majagual	ESE Centro de Salud Majagual	56.350.000
Sucre	Morroa	ESE Centro de Salud San Blas de Morroa	391.536.000
Sucre	Ovejas	ESE Centro de Salud de Ovejas	484.308.000
Sucre	Palmito	ESE Centro De Salud San Antonio de Palmito	22.059.000
Sucre	Sampués	Centro De Salud De Sampues (Sucre) Empresa Social Del Estado	22.147.000
Sucre	San Juan De Betulia	ESE San Juan de Betulia	238.897.000
Sucre	San Onofre	ESE Hospital Local de San Onofre	769.969.000
Sucre	Santiago De Tolú	ESE Hospital Santiago de Tolú	280.935.000
Sucre	Sincé	ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé	483.014.000
Sucre	Sincelejo	ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís	2.044.160.000
Sucre	Sincelejo	ESE Hospital Universitario de Sincelejo	2.259.766.000
Sucre	Sucre	ESE Hospital Local Santa Catalina de Sena de Sucre	562.399.000
Sucre	Tolú Viejo	Centro De Salud San Jose De Toluviejo E.S.E	8.301.000
<b>Subtotal Sucre</b>			<b>10.496.751.000</b>
Tolima	Alpujarra	ESE Hospital San Isidro	20.945.000
Tolima	Alvarado	ESE Hospital "San Roque" Alvarado Tolima	40.250.000
Tolima	Ambalema	Hospital San Antonio E.S.E De Ambalema	23.184.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

Tolima	Anzoátegui	ESE Hospital San Juan De Dios del Municipio de Anzoátegui	66.985.000
Tolima	Armero	E.S.E. Hospital Nelson Restrepo Martinez	8.389.000
Tolima	Cajamarca	ESE Hospital Santa Lucía de Cajamarca	71.780.000
Tolima	Carmen De Apicalá	ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	40.137.000
Tolima	Chaparral	ESE Hospital San Juan Bautista	1.487.117.000
Tolima	Coello	ESE Centro de Salud Coello	40.289.000
Tolima	Coyaima	ESE Hospital San Roque ESE Nivel I	189.844.000
Tolima	Cunday	ESE Hospital Federico Arbeláez	23.714.000
Tolima	Dolores	ESE Hospital San Rafael	64.664.000
Tolima	Espinal	ESE Hospital San Rafael	736.334.000
Tolima	Falan	ESE Hospital Santa Ana Nivel I del Municipio de Falan	88.639.000
Tolima	Guamo	Hospital San Antonio E.S.E.	8.002.000
Tolima	Herveo	ESE Hospital San Antonio	42.561.000
Tolima	Honda	ESE Hospital San Juan de Dios Honda	1.075.240.000
Tolima	Ibagué	ESE Hospital Federico Lleras Acosta	3.284.878.000
Tolima	Icononzo	ESE Hospital Sumapaz	159.998.000
Tolima	Lérida	ESE Hospital Reina Sofía de España ESE	533.069.000
Tolima	Libano	ESE Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar	882.634.000
Tolima	Mariquita	Hospital San Jose E.S.E.	13.666.000
Tolima	Murillo	ESE Hospital Ramón María Arana	40.165.000
Tolima	Natagaima	ESE Hospital San Antonio de Natagaima Tolima	91.834.000
Tolima	Piedras	ESE Hospital San Sebastián de Piedras	54.800.000
Tolima	Prado	ESE Hospital San Vicente de Paul	77.571.000
Tolima	Purificación	ESE Nuevo Hospital La Candelaria	625.784.000
Tolima	Roncesvalles	ESE Hospital Santa Lucía	123.643.000
Tolima	San Antonio	ESE Hospital La Misericordia	25.823.000
Tolima	San Luis	ESE Hospital Serafín Montaña Cuellar	114.251.000
Tolima	Santa Isabel	ESE Hospital Carlos Torrente Llano	16.364.000
Tolima	Suárez	ESE Hospital Santa Rosa de Lima	39.524.000
Tolima	Valle De San Juan	ESE Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza	130.872.000
Tolima	Venadillo	ESE Hospital Santa Bárbara	110.863.000
Tolima	Villahermosa	ESE Hospital Ismael Perdomo	73.856.000
Tolima	Villarrica	ESE Hospital La Milagrosa	112.843.000
<b>Subtotal Tolima</b>			<b>10.540.512.000</b>
Valle del cauca	Andalucía	Hospital San Vicente Ferrer ESE	22.683.000
Valle del cauca	Argelia	ESE Hospital Pio XII ESE	77.176.000
Valle del cauca	Cali	ESE Red de Salud del Centro ESE Hospital Primitivo Iglesias	1.971.388.000
Valle del cauca	Cali	ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo	336.019.000
Valle del cauca	Cali	ESE Hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia"	11.740.070.000
Valle del cauca	Cali	ESE Red de Salud del Suroriente - Hospital Carlos Carmona M.	605.617.000
Valle del cauca	El Águila	ESE Hospital San Rafael	33.735.000
Valle del cauca	El Cairo	ESE Hospital Santa Catalina	79.398.000
Valle del cauca	Guacarí	ESE Hospital San Roque	143.132.000
Valle del cauca	Guadalajara De Buga	ESE Hospital Divino Niño	477.974.000
Valle del cauca	Jamundi	ESE Hospital Piloto Jamundi	928.201.000
Valle del cauca	La Victoria	ESE Hospital Nuestra Señora de Los Santos	152.129.000
Valle del cauca	Palmira	ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno	840.358.000
Valle del cauca	Pradera	ESE Hospital San Roque	148.311.000
Valle del cauca	Riofrio	ESE Hospital Kennedy	154.017.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

Valle del cauca	Roldanillo	ESE Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo	688.145.000
Valle del cauca	Sevilla	ESE Hospital Departamental Centenario de Sevilla	441.797.000
Valle del cauca	Tuluá	ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá	5.731.083.000
Valle del cauca	Ujioa	ESE Hospital Local Pedro Sáenz Díaz	41.158.000
Valle del cauca	Vijes	ESE Hospital Francineth Sánchez Hurtado	89.877.000
Valle del cauca	Zarzal	ESE Hospital Departamental San Rafael de Zarzal	141.551.000
<b>Subtotal Valle del Cauca</b>			<b>24.843.819.000</b>
<b>Total</b>			<b>213.492.727.000</b>

**Artículo 2. Conceptos de pago.** Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados a cancelar las obligaciones del talento humano de la operación corriente de la vigencia 2020 surgidos a partir del 1 de enero, por los siguientes conceptos, priorizando el saneamiento de las más antiguas:

- 2.1. Salarios de la planta de personal permanente y temporal si la hubiere.
- 2.2. Seguridad social de la planta de personal (aportes patronales y descuentos realizados al personal).
- 2.3. Contratistas, personas naturales o jurídicas.

**Parágrafo 1.** Con los recursos de que trata la presente resolución no se podrán cancelar obligaciones por concepto de intereses de mora, costas, gastos y honorarios derivados de cobros prejudiciales o de procesos judiciales asociados a pasivos laborales y de contratistas, como tampoco los impuestos del orden nacional y territorial generados por el pago de los conceptos a que hace referencia el presente artículo, ni serán objeto de pago los gastos bancarios.

**Parágrafo 2.** Para el pago de honorarios a contratistas, la Empresa Social del Estado deberá verificar que este haya efectuado los aportes al Sistema de Seguridad Social integral.

**Artículo 3. Requisitos para el giro.** Este Ministerio girará el 100% de los recursos a las cuentas bancarias con destinación específica para el manejo de los recursos girados a las entidades señaladas en el artículo 1, previa entrega de los siguientes documentos a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria:

- 3.1 Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- 3.2 Certificación bancaria emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.

**Artículo 4. Giro de los recursos de la cuenta bancaria a los beneficiarios finales.** Para el giro de los recursos a los beneficiarios finales desde las cuentas bancarias que constituyan las Empresas Sociales del Estado, la entidad deberá adelantar los siguientes trámites:

- 4.1 Incorporar en su presupuesto, los recursos aquí asignados.
- 4.2 Revisar los conceptos que serían objeto de pago y verificar que cuenten con los soportes técnicos, administrativos, presupuestales y, contables.
- 4.3 Efectuar y responder por los cálculos de los conceptos que sean objeto de pago con los recursos de que trata la presente resolución.
- 4.4 Efectuar los giros por los conceptos adeudados a cada uno de los beneficiarios finales y sus terceros

**Parágrafo 1.** Para efectos de la presente resolución, se consideran beneficiarios finales las personas naturales o jurídicas beneficiarias directos de las obligaciones y sus terceros.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

**Parágrafo 2.** La ESE deberá pagar al personal, vinculado a través de personas jurídicas a la cual dicha entidad les deba, previa autorización por escrito del representante legal de estas y verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

**Artículo 5. Responsabilidades.** Las Empresas Sociales del Estado, las secretarías departamentales y distritales de salud o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, y la Superintendencia Nacional de Salud en el caso de las ESE intervenidas tendrán las siguientes responsabilidades:

**5.1. Empresas Sociales del Estado**

Además de las obligaciones definidas en el artículo 4 deberá cumplir lo siguiente:

- 5.1.1. Realizar los trámites presupuestales y aplicar los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, a fin de revelar en los estados financieros las operaciones relativas a la destinación de los recursos girados.
- 5.1.2. Remitir, mediante correo electrónico a las secretarías departamentales y distritales de salud o la entidad que haga sus veces o a la Superintendencia Nacional de Salud, según corresponda, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de los pagos realizados en el mes anterior en el que se detalle el concepto, beneficiario final y sus terceros con los respectivos soportes, anexando la certificación del representante legal, revisor fiscal cuando aplique y contador de la entidad en la que conste que se efectuaron los trámites presupuestales y los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, a fin de revelar en los estados financieros las operaciones relativas al cumplimiento de la destinación de los recursos girados.
- 5.1.3. Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
- 5.1.4. Garantizar el suministro de información oportuna a las autoridades locales y nacionales, así como a los organismos de control.

**5.2. Por parte de la secretaría departamental, o distritales de salud o la entidad que tenga a cargo dichas competencias y por la Superintendencia Nacional de Salud en el caso de las ESE intervenidas**

- 5.2.1. Realizar seguimiento al desarrollo de los trámites presupuestales y contables a cargo de las Empresas Sociales del Estado.
- 5.2.2. Remitir mediante correo electrónico al Ministerio de Salud y Protección Social, Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la información de que trata el numeral 5.1.2, un informe de la ejecución de los recursos, firmado por el secretario de salud departamental, distrital, o del representante de la entidad que haga sus veces, o por la Superintendencia Nacional de Salud, según el caso, acompañado con copias de los informes, soportes de pago y las certificaciones remitidas por las Empresas Sociales del Estado.
- 5.2.3. Garantizar el suministro de información oportuna a las autoridades nacionales. así como a los organismos de control.

**5.3. Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social**

- 5.3.1. Girar los recursos asignados a las cuentas bancarias que constituyan las entidades señaladas en el artículo 1, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente acto administrativo.
- 5.3.2. Definir, por parte de La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio lo pertinente a los contenidos del informe, y de las certificaciones, así como los soportes a remitir por parte de las Empresas Sociales del Estado.
- 5.3.3. Realizar el seguimiento, a través de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria a los pagos efectuados por las Empresas Sociales del Estado a los

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19"

beneficiarios finales, en ejecución de los recursos asignados en el presente acto administrativo, y de ser necesario informará a las entidades de vigilancia y control, a las autoridades judiciales y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia.

**Artículo 6. Obligaciones con el talento humano.** Las entidades señaladas en el artículo 1 del presente acto administrativo, deberán direccionar el recaudo de recursos propios para cubrir, entre otras obligaciones, las adquiridas con el talento humano de planta y de contrato de vigencias anteriores.

**Artículo 7. Soportes documentales.** Los documentos que soportan los pagos con los recursos de que trata la presente resolución, deberán reposar en cada una de las Empresas Sociales del Estado, y ser puestos a disposición de las autoridades competentes que los requiera.

**Artículo 8. Reporte de información.** Las Empresas Sociales del Estado reportarán los jueves de cada semana los pagos realizados con los recursos de que trata la presente resolución, a través del aplicativo SIHO en el formulario que allí se disponga. El reporte corresponderá a los pagos realizados en los días inmediatamente anteriores al corte de la solicitud de la información.

**Artículo 9. Reintegro de recursos.** Si al 30 de diciembre de 2020, en las cuentas creadas para la ejecución de los recursos de que trata el presente acto administrativo quedasen saldos de recursos no comprometidos y rendimientos, deberán ser devueltos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha antes enunciada, a la cuenta que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 10. Cofinanciación entidades territoriales:** Las entidades territoriales que estén interesadas en cofinanciar el fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado de su jurisdicción, podrán manifestarlo por escrito al Ministerio de Salud y protección Social, con el fin de ser tenidas en cuenta en próximas asignaciones.

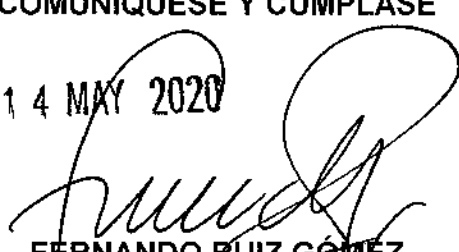
**Artículo 11. Inspección, Vigilancia y Control.** La Superintendencia Nacional de Salud, en el marco de sus competencias, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el manejo de los recursos que se asignan a las Empresas Sociales y, en consecuencia, hará seguimiento a la ejecución y a los trámites presupuestales y contables de estos.

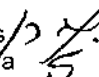

**Artículo 12. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

14 MAY 2020

  
**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:  
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios   
Dirección de prestación de Servicios y Atención Primaria   
Dirección Jurídica 